

Informática



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2016-MDP

Pacasmayo, 04 de Mayo del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Informe N° 010-2016-EGR-SDN.SG de la Especialista en Gestión de Residuos - Sra. Susan E. Diaz Neria, mediante el cual solicita que de acuerdo al instructivo de la Meta N° 06 "Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios", es necesaria la aprobación del Programa de Segregación en la Fuente para el año 2016.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Constitución Política del Perú en el Artículo 191º concordado con el Artículo 2º numeral 22º, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia así mismo, nuestra norma madre asegura que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estipula en su artículo 20º concordante con el artículo 40º que las Ordenanzas de las Municipalidades N° 27972, tipifica: "las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa".

Que, según el artículo 80º de la norma citada en el acápite anterior, precisa: "es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales proveer del servicios de Limpieza Publica determinado las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; así mismo regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales; concordante con el numeral 4, dichas Municipalidades distritales deberán administrar y reglamentar el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, entre otros, cuando estén en capacidad de hacerlo".

Que, la Ley General de Residuos Sólidos - N° 27314 y sus modificaciones - Decreto Legislativo N° 1065 y su reglamento Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, establece como rol de las Municipalidades, el de implementar progresivamente programas de Segregación de la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada. De igual forma reconoce derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales, protección de la salud y el bienestar de la persona humana.

Que, la Ley N° 29419 y su reglamento - que regula la actividad de los recicladores, en el capítulo II artículo 17 Enciso 17.1 - "la incorporación de los recicladores a los programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios, en el artículo 4° inciso c) señala que las municipalidades distritales son actores institucionales vinculados a las actividades de recolección selectiva, segregación y comercialización de residuos sólidos no peligrosos".

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se Aprobaron los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y al asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI-2016) el cual dispone en el artículo 6° que las municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del plan de incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

Que, a efectos de optimizar y complementar el servicio de recolección de residuos sólidos, promoviendo una cultura ambiental sostenible que permita coadyuvar a la correcta disposición final de los residuos, se propone la implementación del "Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva domiciliaria de residuos sólidos en el Distrito de Pacasmayo", el cual ha sido elaborado en el marco del Plan de Incentivos Municipales para la mejora de la Gestión y Modernización Municipal del 2016, teniéndose previsto el cumplimiento de la meta 06- "Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en las de viviendas urbanas del distrito en un 35 % el cual será incrementado anualmente hasta llegar a cumplir el 100% de las viviendas urbanas del Distrito de Pacasmayo".

Estando a lo expuesto, de conformidad con las Atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

## SE DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR y EJECUTAR el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el Distrito de Pacasmayo" hasta llegar progresivamente al 100% de viviendas urbanas según lo establecido de forma anual por el Ministerio del Ambiente, cuyo contenido forma parte integrante de la presente norma; elaborado en función al cumplimiento del Plan de Incentivos Municipales para la mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con la incorporación de la Asociación de Recicladores debidamente formalizados conforme a lo establecido por Ley N° 29419 y su reglamento.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



**ARTÍCULO 2º.-** ENCARGAR a la División de Servicios Públicos, el cumplimiento del presente acto administrativo, dejando sin efecto toda la disposición que contravenga la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional se encargue de la publicación del presente decreto en la Portal Web Institucional y Periódico Mural de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*Aldo Omar Navarro Sarmiento*  
**DR. ALDO OMAR NAVARRO SARMIENTO**  
ALCALDE  
Municipalidad Distrital de Pacasmayo

